



## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicación al Proyecto de Ley que Establece la Ley Nacional del Cáncer Boletín N°12.292-11 Mensaje N°106-368**

#### **I. Antecedentes**

La presente indicación tiene por objeto sustituir los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 11 del Proyecto de Ley que Establece la Ley Nacional del Cáncer (Boletín N°12.292-11).

La indicación se presenta en el Segundo Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, luego de ser discutido y aprobado en la Comisión de Salud de la misma Honorable Corporación.

#### **II. Contenido de las Indicaciones**

La indicación presenta una nueva redacción para los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 11 del presente proyecto.

El inciso segundo propuesto indica que el procedimiento de designación de las entidades que serán representadas con un integrante propio en la Comisión Nacional del Cáncer será determinado a través de un decreto supremo, suscrito por el Ministro de Salud, bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República". También se postula que las entidades designadas deberán representar las zonas geográficas de la Red Oncológica indicadas en el inciso tercero del artículo 6° del presente proyecto.

En el inciso tercero propuesto se determina que los representantes de las entidades designadas serán elegidos por cada entidad, de acuerdo con el procedimiento interno que ésta haya fijado para dicho efecto, respetando su plena autonomía y en conformidad a principios democráticos, participativos, transparentes y pluralistas.

Por último, el inciso cuarto propuesto menciona que el nombramiento de los miembros de la Comisión, conforme a la elección que hubiere efectuado cada entidad, se oficializará mediante un decreto supremo del Ministro de Salud y durarán tres años en sus funciones.

#### **III. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto fiscal**

La modificación realizada al proyecto corresponde a un perfeccionamiento al proceso de designación de las entidades a ser representadas en la Comisión Nacional del Cáncer, así como de sus miembros, por lo que las presentes indicaciones no irrogan un mayor costo fiscal.



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. N° GG/119  
Reg. N° HH/428  
IF N°121/20.07.2020  
IF N°024/22.01.2020

  
**MATIAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**



Visación Subdirección de Racioanalización y Función Pública:



Visación Subdirección de Presupuestos:

